

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 02-2025.

SOBRE EL PLAN ANUAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES 2026 DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO A LA TECNIFICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE RIEGO

CONSIDERANDO: Que el Plan de Compras es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva, considerando que es un elemento que está integrado al Presupuesto, al Sistema Contable y Financiero.

CONSIDERANDO: Que en este documento se consignan los resultados del proceso de formulación en la planificación, no mayor a 12 meses, dando como resultado un programa detallado de todo lo que se requiere adquirir durante un ejercicio presupuestal en la Entidad.

CONSIDERANDO: Que según el Manual de procedimientos para la formulación del PACC el área de Planificación y desarrollo es la encargada de liderar el proceso de formulación de este.

CONSIDERANDO: Que la elaboración de este plan se involucran las siguientes áreas:

- Máxima Autoridad Ejecutiva o su Representante.
- Departamento de Planificación y Desarrollo.
- Unidades Requirientes (Todas las áreas en general).
- Dirección Administrativa-Financiera o su equivalente.
- División de Compras y Contrataciones.
- Oficina de Acceso a la Información.



CONSIDERANDO: Que para el cumplimiento de sus acciones debe apegarse a criterios de austeridad y racionalidad en el uso de los recursos, lo que requiere la implementación de sistemas que unifiquen la incorporación de procesos que contribuyan a brindar una herramienta de control para elevar la productividad y eficiencia del quehacer de la institución.

CONSIDERANDO: Que con base en la información suministrada por las diferentes dependencias de la institución se elaborará el Plan de Compras correspondiente, el cual estará ajustado al Plan estratégico institucional y operativo anual.

CONSIDERANDO: Que la implementación de procedimientos claros permitirá a las áreas que tienen bajo su responsabilidad la administración de los recursos, contar con los elementos normativos que regulen de manera homogénea el manejo de los mismos. Además, establece y fortalece un sistema de control interno sólido para la institución, lo cual garantiza una seguridad razonable de la ejecución del gasto en el logro de las metas, propósitos y objetivos programados, y a la vez se promueve la eficiencia y eficacia en la misión, así como estimula la adhesión a las políticas de transparencia y ética que promueve la institución.



CONSIDERANDO: Que es política propia de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego que el principio de eficiencia, se procurara seleccionar el plan de compra que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 204-21, de fecha 30, del mes de marzo del 2021 crea la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, con el objetivo de formular y ejecutar la Estrategia de Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, y coordinar las políticas derivadas.

VISTO: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06 de fecha veinte (20) días del mes de julio del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 416-23 de fecha catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Decreto No. 204-21, de fecha 30, del mes de marzo del 2021 crea la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego,

Por todo lo anterior, el Director Ejecutivo de TNR, dicta la presente Resolución Administrativa:

PRIMERO: Se ordena el inicio del proceso de identificación de necesidades de adquisiciones o contrataciones para la formulación del PACC 2026, para lo cual se crea la comisión de elaboración del Plan Anual de Compras y Contrataciones para que, en un plazo no mayor de 15 días, luego de identificadas las necesidades, elabore el PACC 2026.

PARRAFO: La comisión estará integrada por: Representantes de las áreas de Planificación, Administrativa-Financiera, Compras y Contrataciones y la Responsable de Libre Acceso.

SEGUNDO: El Departamento de Planificación coordinara los trabajos de elaboración del PACC 2026, debiendo presentar un cronograma de trabajos de elaboración del plan dentro del plazo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

TERCERO: Este procedimiento deberá realizarse tomando como base descrito en el manual sobre la metodología para preparar los planes anuales de compras y contrataciones.

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica dominicana, a los doce (14) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).


Claudio Antonio Duarte Caamaño Vélez
Director Ejecutivo

